



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 197 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 035-CLF- GADMLA-2017, la Comisión de Legislación y Fiscalización, señala lo siguiente: En atención a la sumilla inserta por el Sr. Alcalde, en el Oficio Nro.05-GADMLA-JTL-2017, de fecha 30 de enero de 2017, suscrito por el Ing. Edison Osorio, Jefe de Transporte y Logística, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL USO, MOVILIZACIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO CAMINERO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO**, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1) Oficio Nro.05-GADMLA-JTL-2017, de fecha 30 de enero de 2017, suscrito por el Ing. Edison Osorio, Jefe de Transporte y Logística del GADMLA, mediante el cual presenta el Proyecto de Ordenanza que Regula el Uso, Movilización, Control y Mantenimiento de Vehículos, Motocicletas, Equipo Caminero y Equipo Complementario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio;
- 2) El 21 de febrero del 2017, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrante de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis del Oficio Nro. 05-GADMLA-JTL-2017, de fecha 30 de enero de 2017, suscrito por el Ing. Edison Osorio, Jefe de Transporte y Logística del GADMLA, además asistieron el Dr. Willam Villareal-Delegado del Procurador Síndico, y el Ing. Edison Osorio, Jefe de Transporte y Logística, en donde se resolvió oficiar al Jefe de Transporte y Logística del GADMLA, para que cumpla con lo siguiente: **a)** Realice la exposición de motivos de la Ordenanza en referencia para que sea incorporada al proceso; y, **b)** Emita un informe sustentado del estado en el que se encuentran las maquinarias y vehículos de la municipalidad correspondiente a las siguientes Direcciones de: Dirección Municipal de Desarrollo Sustentable (DMDS), Unida de Acción Social y la EMAPALA-EP.

- 3) Mediante Oficio Nro. 15-GADMLA-2017, de fecha 01 de marzo de 2017, suscrito por el Ing. Edison Osorio Chiliquina, mediante el cual pone a conocimiento la exposición de motivos de la Ordenanza en referencia;
- 4) El 20 de marzo del 2017, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis del Borrador del Proyecto de Ordenanza que Regula el Uso, Movilización, Control y Mantenimiento de Vehículos, Motocicletas, Equipo Caminero y Equipo Complementario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio, además asistieron el Dr. Willam Villareal- Delegado del Procurador Síndico, y el Ing. Edison Osorio- Jefe de Transporte y Logística, Ing. Jorge Villalta - Gerente de EMAPALA – EP, Ing. Mayra Vincent - Directora de Gestión de la UMDS; Arq. Nilo Muñoz, Director de Gestión de Planificación; Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana; Ing. Bella Bustamante, Directora de la Unidad de Acción Social; Ing. Francisco Torres, Jefe de Catastro Urbano y Rural, en donde se resolvió oficiar a la Directora de la Unidad de Acción Social y al Director del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio, lo siguiente: solicitar a la Unidad de Acción Social y al Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, emitan un informe sobre el uso. Movilización, control, mantenimiento, provisión de combustibles y emisión de salvoconductos de los vehículos, motocicletas y equipo caminero y complementario que se encuentre bajo su responsabilidad, mismo que deberá ser presentado en un plazo no mayor a 8 días laborables.
- 5) Con Oficio Nro. 113-DIR-CBCLA-2017, de fecha 31 de marzo del 2017, suscrito por el Ing. Walter Sánchez, Director del Cuerpo de Bomberos del Cantón Lago Agrio, mediante el cual adjunta copia del Informe Nro. 030-UATH-CBCLA-2017, de fecha 29 de marzo de 2017, que en su parte pertinente señala"... Las emisiones de salvoconductos de vehículos, motocicletas y equipos camineros son emitidas de acuerdo al reglamento para Control de vehículos del sector Público y de entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos, por lo que recomienda continuar con los controles de bienes públicos; y, copia del informe Nro. 21-ULCBCLA, firmado por la Bte. (B) Isabel Simancas, Jefe de Logística del CBCLA, en el cual recomienda la asignación de una camioneta y un operador exclusivamente para trámites administrativos ya que existe la salida de vehículos frecuentemente con personal administrativo de acuerdo al registro del movimiento de la estación para la atención de emergencias;
- 6) Con Oficio Nro. GADMLA-D-UAS-2016-66-O, de fecha 22 de marzo de 2017 suscrito por la Ing. Bella Bustamante Ochoa, Directora de la Unidad de Acción Social, mediante el cual informa que actualmente la Unidad de Acción Social, cuenta bajo su responsabilidad con 3 vehículos de propiedad del GADMLA y 3 vehículos de propiedad de la Unidad de



Acción Social; por lo que el uso y control de vehículos se lo realiza bajo lo establecido en el Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de recursos públicos Acuerdo 042-CG-2016, emitido por la Contraloría General del Estado; también manifiesta que el mantenimiento de los vehículos está a cargo de la Unidad de Acción Social;

- 7) En Sesión Ordinaria realizada el 03 de abril de 2017, se procedió al análisis de los siguientes Oficios: 15, 18 y 21 del 2017, de la Jefatura de Transporte y Logística, referente a la Ordenanza en mención;
- 8) Mediante Oficio N° 020-CLF-GADMLA-2017, de fecha 05 de abril de 2017, suscrito por la Concejala – Presidenta de la Comisión de Legislación y Fiscalización, solicita al Procurador Síndico del GADMLA, para que emita su criterio jurídico en base a las Ordenanzas vigentes mencionadas en el Oficio N° 020-CLF-GADMLA-2017;
- 9) Con Oficio Nro. 158-AJ-GADMLA-2017, de fecha 05 de junio de 2017, suscrito por el Dr. Leonardo Ordoñez Piña, Procurador Síndico, mediante el cual sugiere que se agreguen y modifiquen algunos textos en la Exposición de Motivos, Considerandos y articulado de la Ordenanza en referencia.
- 10) El 26 de junio del 2017, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrante de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis Oficio Nro. 158-AJ-GADMLA-2017, de fecha 05 de junio de 2017, suscrito por el Dr. Leonardo Ordoñez Piña, Procurador Síndico del GADMLA, así como los aportes realizados por los funcionarios: Abg. Jorge Acaro- Delegado del Procurador Síndico, Arq. Nilo Muñoz- Director de Planificación, Dra. Isabel Galarza – Comisaria Municipal, Abg. Robinson Cuenca – Director de Gestión de servicios Públicos, Ing. Edgar Chérrez – Jefe de Desarrollo y Ordenamiento territorial, Ing. Bella Bustamante, Directora de la Unidad de Acción Social, Ing. Walter Sánchez, Director del Cuerpo de Bomberos, Ing. Francisco Torres - Jefe de Catastro Urbano y Rural, C.P.A Gustavo Vintimilla – Director de Gestión Financiera y Edid Ruiz – Jefa de Rentas, en donde se hicieron algunos cambios al texto de la Ordenanza y se resolvió elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al Proyecto de la Ordenanza que Regula el Uso, Movilización, Control y Mantenimiento de Vehículos,

Motocicletas, Equipo Caminero y Equipo Complementario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, por mayoría, **Informa:**

1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 233, 238,240 y 264 en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador.

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 5 tercer inciso y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; el Acuerdo No. 042 CG, de 17 de noviembre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 913, de 30 del mismo mes y año, donde se expidió el Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos, en los términos previstos por el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; además de la Norma Técnica 406-09 de Control Interno de la Contraloría General del Estado, eferente del control de vehículos oficiales, y su contenido guarda armonía con el fundamento jurídico legal vigente en el país.

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, actualizar la normativa que permita contar con reglas claras para una adecuada utilización, control, custodia, mantenimiento de los vehículos, así como también las obligaciones y responsabilidades de los conductores; con la finalidad de entregar un servicio ágil, eficiente y efectivo para el desempeño de cada una de las actividades que realizan las diferentes dependencias de la entidad municipal

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL USO, MOVILIZACIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO CAMINERO Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO, el mismo que se enmarca en el Art. 322 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, la Comisión de Legislación y Fiscalización, recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, el mismo que cuenta con la respectiva exposición de motivos, siete considerandos, treinta y un artículos, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y una disposición final, la misma que se adjunta la presente informe con los cambios propuestos.

Asimismo, la Comisión de Legislación y Fiscalización plantea las siguientes Recomendaciones:



- **Que la Comisión Permanente del Concejo Municipal que continúe con el trámite respectivo, realice la socialización de esta Ordenanza, preferentemente con todos los señores conductores y demás involucrados en el proceso del Uso, Movilización, Control y Mantenimiento de Vehículos, Motocicletas, Equipo Caminero y Equipo Complementario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.**

Que, en el Cuarto Punto del orden del día de la sesión ordinaria, del seis de octubre del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 035-CLF- GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de ordenanza que Regula el Uso, Movilización, Control y Mantenimiento de Vehículos, Motocicletas, Equipo Caminero y Equipo Complementario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad,**

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 035-CLF- GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de ordenanza que Regula el Uso, Movilización, Control y Mantenimiento de Vehículos, Motocicletas, Equipo Caminero y Equipo Complementario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, y pase a la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 06 de octubre de 2017

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

